# DE REALENGO A SEÑORÍO. PUEBLA DE ALCOCER EN LOS SIGLOS XIII AL XV

Emilio Cabrera
Universidad de Córdoba

#### Resumen

Este artículo se refiere a la evolución experimentada por la villa de Puebla de Alcocer a lo largo de la Baja Edad Media. Situada en Extremadura, dependiente de la ciudad de Toledo y dedicada especialmente a la actividad ganadera, Puebla de Alcocer conoció muy diversas situaciones en los siglos XIII y XIV, pasando sucesivamente de la condición de villa realenga a villa de señorío y viceversa.

### Abstract

This article focuses the evolution of Puebla de Alcocer during the late Middle Ages. Located in Extremadura, dependent on Toledo and specially devoted to livestock farming, Puebla de Alcocer under went many changes between the 13<sup>th</sup> and 15<sup>th</sup> centuries, succesively changing its status from "realengo" to "señorío" and vice versa.

### Palabras clave

Castilla – siglos XIV y XV – Feudalismo – Nobleza – Linajes.

## **Key words**

 $Castile-14^{th}\ and\ 15^{th}\ centuries-Feudalism-Nobility-Lineage$ 

Puebla de Alcocer y su territorio tuvieron un atractivo especial para los hombres de la Edad Media. Su fundamento se basaba en la proverbial calidad de sus pastos, muy valorados en una época de gran interés por

la ganadería; en la proximidad de varios cursos de agua que, además de ser excelentes abrevaderos, proporcionan amenidad al paisaie; en el hecho de hallarse bien situada en el camino tradicional de Sevilla a Toledo y de Sevilla y Córdoba a la Meseta Norte, en general: y, finalmente. debido a la facilidad con que se podía dominar y defender el territorio desde las dos fortalezas de La Puebla y de Lares. Esos dos recintos fortificados, a su vez, no habrían sido eficaces sin las condiciones óptimas que ofrecen la Sierra de Alcocer y la Sierra de Lares, que son de una idoneidad destacable desde el punto de vista estratégico dada su altura, que permitía contemplar desde ella un amplio panorama y facilitaba un excelente enlace óptico con las principales fortalezas de la comarca, entre ellas las de Peña, Herrera, Capilla, Siruela, Garlitos, Cabeza del Buey, Almorchón, Benquerencia y otras muchas más. Es evidente que tanto el castillo de Puebla de Alcocer como la fortaleza situada en el Risco de Lares, muy cercano al anterior, han tenido que desempeñar un papel primordial en el dominio del territorio en épocas pasadas y se puede sospechar respecto del entorno un protagonismo importante en el proceso de la reconquista del mismo en la primera mitad del siglo XIII, a pesar de la relativa parquedad informativa que, en relación con ese espacio geográfico, suelen presentar las fuentes de las que se nutre nuestra información al respecto.

Una de ellas se refiere al cerro de Masatrigo, situado junto a Lares, y está datada en 1236, el mismo año de la conquista de Córdoba por los cristianos, fecha en que Fernando III donó Capilla a la Orden del Templo.¹ En esa época, Castilla había sometido ese territorio desde hacía al menos diez años. Aunque no siempre conozcamos con detalle en qué circunstancias se produjo la conquista, fueron con toda probabilidad los autores de ella los freires de las órdenes militares. Es fácil deducirlo porque prácticamente toda la comarca terminó dependiendo de ellos, y era una norma desde hacía ya años que los castillos sometidos por las órdenes pasaran a pertenecerles con todos sus distritos. La vecina Lares

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Concesión hecha por Fernando III a los templarios del castillo de Capilla y sus términos, con el deslinde consiguiente. J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, Córdoba, 1986, vol. III, p. 94, doc. núm. 575, de 1236.09.09, Toledo.

fue, al igual que Capilla, de los templarios, lo cual induce a pensar que fueron ellos quienes lograron conquistarlas; Puebla de Alcocer, en cambio, fue de la Orden de Alcántara.<sup>2</sup> Llama la atención, por otra parte, la venta que, al año siguiente, hizo el rey al concejo de Toledo, por 45.000 maravedíes de los términos que el propio monarca había comprado previamente al arzobispo don Rodrigo y entre los cuales se encontraba Alcocer. Fue, en efecto, en 1246 cuando, al parecer, se produjo esa venta, que el concejo de Toledo utilizaría posteriormente como argumento para rechazar ulteriores concesiones de La Puebla, como señorío, sobre todo a partir del siglo XV.<sup>3</sup>

Merece la pena subrayar un hecho de interés. En esa época, el nombre con que aparece en los documentos es siempre el de Alcocer, de lo cual parece deducirse que es un simple castillo, sin más población; y esa circunstancia queda subrayada en 1262 cuando Alfonso X mandó delimitar los términos de Toledo y de la Orden de Alcántara, que tenían justamente su punto de confluencia en el lugar ocupado por el castillo. Es más, el propio rey, al establecerlos, dejaba bien claro que, para mayor seguridad, Alcocer no debía poblarse nunca.<sup>4</sup>

<sup>2</sup> Se la concedió Fernando III a la Orden en 1245. Ha llegado hasta nosotros el texto de la concesión. "Dono itaque vobis et concedo castellum quod dicitur Alcocer cum ingressibus et egressibus, cum montibus, nemoribus, fontibus, rivis, aquis, pratis, pascuis et cum omnibus terminis, directuris et pertinentiis suis, ita tamen quod ex illa parte quae est inter castellum de Penna et castellum de Alcocer taliter termini dividantur quod habeat castellum de Penna duas partes termini et Alcocer habeat terciam partem. Supradictum inquam castellum de Alcocer dono vobis ut illud semper iure haereditario habeatis et in aeternum possideatis pacifice et quiete. Et haec meae donationes, concesiones et confirmationis pagina rata stabilis omni tempore perseveret". *Ibidem*, vol. III, p. 285, doc. núm. 726 de 1245.04.12, Pozuelo.

<sup>3</sup> Toledo, 12-4-12, doc. de 1246.01.04. Sitio de Jaén, editado por GONZÁLEZ, *Op. cit.* doc. núm. 732, pp. 295-296.

4"[...] touiemos por bien e mandamos que Alcocer fuese por moión entre el término de Toledo e la orden sobredicha e que no lo poblase ninguna de las partes nunqua e que se partiese el término de Alcocer por estos moiones: contra Guadiana, que es contra Toledo, de Alcocer en su derecho al Risco de la Cabeça de los Caualleros e del Risco en su derecho al río de Guadiana. E contra Oriente, de Alcocer en su derecho a la Sierra de Lares e de la Sierra de Lares en su derecho al villar antigo que está en la ribera de Guadalemar e entre Guadalemar e Alcocer; e del villar antigo en su derecho commo passa en Guadalemar e ua al rostro de la Sierra de Moiarraf, e del rostro de la Sierra de Moiarraf al moión que puso Domingo Sadornín de Talauiera e don Durant, nuestro alcalde, en la ribera de Suia contra Guadiana, entre Bienquerencia e

Pero esa disposición encaminada a evitar que surgiera un núcleo de población anejo al castillo de Alcocer fue imposible de cumplir. Y al final, la ciudad de Toledo terminó por encargarse de repoblar el lugar en la ladera norte de la montaña en cuva cima estaba situada la fortaleza. Y así, en 1288, Toledo daba su carta de población a lo que desde entonces se llamó Puebla de Alcocer.<sup>5</sup> Su contenido nos ilustra sobre cuestiones de gran interés relativas a un núcleo de población naciente situado en los Montes de Toledo y relativas tanto a los pobladores que ya habitaban en la villa como a aquellos otros a los que se intentaba atraer. Tanto unos como otros estaban exentos de pagar pechos durante seis años. Pasado ese tiempo, abonarían a Toledo la marzazga a razón de medio maravedí quienes tuvieran valía de 50 maravedíes y un cuarto de maravedí aquellos otros cuya valía fuera de 20. Estaban exentos de contribuir en la marzazga quienes no alcanzaran las cantidades expresadas. Por otra parte, aquellos que poseyeran caballo y silla de montar por valor de 20 maravedíes de la vieja moneda no pagarían nada mientras pudieran mantenerlo, y lo mismo quienes tuvieran ballesta en buen estado. Todo ello indica la gran necesidad de contar con personal preparado adecuadamente para la defensa de la villa y de su territorio, idea que queda reforzada por la imposición de una multa de cinco maravedíes (de los de la guerra) a quienes "no saliesen a apellido quando se ficiese".

Capiella, por nuestro mandado. E destos moiones sobredichos contra Bienquerencia que finque todo pora la orden. E otrossí destos moiones contra Penna que sea de Toledo. E esto saluo el derecho del conceio de Córdoua o de otro alguno si lo y ha". Queda confirmado, por tanto, con este último dato, que el término de Córdoba llegaba hasta las inmediaciones de Puebla de Alcocer, tal como resulta del amojonamiento de terminos entre Toledo y Córdoba, que es también de esa época. AHN, Osuna, Carpeta 11, núm. 10, doc. de 1262.07.12, Sevilla. Editado en E. CABRERA, *El condado de Belalcázar (1444-1518)*, Córdoba, 1977, pp. 377-378.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup>AHN, Osuna, Carp. núm. 55, núm. 19, doc. de 1288.02.02, Toledo, editado por E. SÁEZ, "Cartas de población de Puebla de Alcocer y Yébenes", AHDE, XVIII, 1947. En relación con la fortaleza nos asalta una duda. En el documento de reconstrucción del castillo en favor de don Gutierre Sotomayor, maestre de Alcántara, a quien Juan II otorgó, en 1445, la villa de Puebla de Alcocer como señorío personal, se alude a la existencia, en la sierra de Alcocer, de un castillo que era de la Orden de Alcántara y que el propio don Gutierre fue autorizado para quedárselo. Y surge la duda sobre si el castillo de la orden es el actual castillo (lo cual podría parecer lo más probable o era el castillo casi desaparecido del que siguen existiendo algunos restos en las cercanía del anterior.

Se estipulaba también la "exención de portazgo [...] en La Puebla, por Cijara nin por ningund logar por ninguna cosa, saluo ende del ganado de los merchantes de fuera". En otro orden de cosas, aquellos cuya valía -término que se emplea siempre para referirse a la situación económica de los vecinos- fuese de 50 maravedíes estarían obligados a plantar media aranzada de viña, y un cuarto de aranzada quienes tuvieran una valía de 20 maravedíes. Se les daba un plazo de dos años para hacerlo advirtiendo que se pondría una multa a quienes, rebasado ese plazo, no lo hubieran hecho. Ningún vecino de La Puebla estaba autorizado a vender cosa alguna de sus posesiones a caballero, escudero, dueña o clérigo sino tan sólo a pecheros como él. Finalmente, atendiendo al gobierno de la comunidad que la habitaba, el concejo y hombres buenos de ella elegirían alcalde y alguacil para proponerlos al concejo de Toledo que, en todo caso, se reservaba el derecho de confirmarlos si lo estimaba oportuno. Los alcaldes de La Puebla juzgarían en primera instancia siempre que la reclamación del guerellante se refiriera a un asunto valorado en 20 maravedíes o más 7

Se deduce del contenido de ese documento tanto la dificultad que hubo para repoblar el lugar como el interés que el concejo de Toledo tenía en conseguirlo, propósito este último que las autoridades de la ciudad explicaban aduciendo su deseo de que "aya de más e non queremos de vosotros pecho nin otro pedido alguno". Se ofrecía a los colonos que vinieran a instalarse en La Puebla seis años de exención fiscal, pasados los cuales abonarían el tributo de la marzazga en cantidades poco importantes. Se insistía en la exención de tributos a cuantos tuvieran medios de fortuna suficientes para mantener caballo y armas. En definitiva, hacían falta campesinos pero también algunos guerreros para mayor seguridad del territorio.<sup>8</sup>

Se ha señalado más arriba el interés de Toledo por lograr, mediante la exención de impuestos, suficiente número de vecinos que fueran ca-

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Ibídem.

<sup>7</sup> Ibídem

<sup>8</sup> Ibídem.

paces de garantizar la defensa de la villa. Hay que aclarar al respecto que, aunque era evidente que La Puebla no tenía ya nada que temer de los musulmanes, porque en aquellos años la frontera se había desplazado varios centenares de kilómetros más al sur, había, sin embargo. que hacer frente a un mal endémico en la comarca representado por los golfines, que infectaban el territorio robando ganado y atacando a los viandantes, a todo lo cual se unían las diferencias y conflictos surgidos entre una villa realenga, caso de La Puebla, y las correspondientes a las encomiendas de las vecinas órdenes militares de Alcántara (Lares y Zalamea) y de los templarios, que dominaba el territorio de Capilla. En 1292, Sancho IV, a petición de los vecinos de Puebla de Alcocer, intentó remediar esa situación dirigiéndose a las órdenes, a los concejos correspondientes y a los respectivos comendadores para intentar remediar la situación.9 En otro documento muy poco posterior, el rey se hacía eco de las quejas de los vecinos de La Puebla, referidas en este caso no sólo a los golfines sino también a los numerosos pastores que acudían con sus ganados a los ricos pastos de la comarca y hacían numerosos daños a sus habitantes, lo cual "podríe[y]ermar el logar". En tales circunstancias, disponía el rey que cuando un pastor tuviera algún tipo de querella con algún vecino de La Puebla, que la resolviera acudiendo a un entregador y ante un alcalde de Toledo y no de otra forma.<sup>10</sup>

Más adelante, esos problemas se agravaron con motivo de la gran anarquía que sobrevino en el reino durante la minoría de edad de Fernando IV y, pocos años después, de Alfonso XI. Precisamente en torno a esos años de anarquía se produjo la primera señorialización conocida de Puebla de Alcocer. La riqueza extraordinaria de sus pastos ejerció desde siempre un gran atractivo para la nobleza de una época como aquella en la que el principal negocio del reino de Castilla era la

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup>AHN, Osuna, Carp. 55, núm. 3, doc. de 1292.10.28, Sevilla, documento que aparece con frecuencia incluido en otros de Fernando IV y Alfonso XI. Recoge el rey en algunas de las quejas de los vecinos de La Puebla que se lamentan de recibir "muchos daños... de los golfines e por las contiendas que auíen los de Toledo con las vezindades enderredor e con la tierra de la Orden de Alcántara, que les prendía e les tomauan lo que auíen por razón que son del término de Toledo.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> AHN, Osuna, Carpeta 6, núm. 20, doc. de 1292.11.24, Sevilla.

exportación de la lana a Flandes y a Inglaterra. Y la comarca donde está asentada Puebla de Alcocer era una tierra eminentemente ganadera. En los siglos XIV y XV terminó por convertirse en señorío de distintos miembros de la alta nobleza. Curiosamente, muchos de ellos tuvieron un final trágico. El primero de los señores de La Puebla fue Diego García de Toledo, Portero Mayor del reino de Toledo y canciller de Fernando IV, a quien encontramos como señor de Puebla de Alcocer al menos desde el año 1302. Diego García de Toledo desempeñó un papel muy destacado durante la minoría de edad de Fernando IV, y también en la de Alfonso XI, debido a su relación directa tanto con el monarca como con el resto de la familia real y, muy especialmente, con el infante don Pedro. 12

Fue también Diego García de Toledo antiguo colaborador de don Juan Manuel, al menos durante los primeros años del siglo XIV,<sup>13</sup> aunque las relaciones entre ambos empeoraron más adelante de forma radical, al iniciarse la tutela de Alfonso XI, hasta el punto de que en la violenta muerte de Diego García, acaecida en Toledo en 1321, hubo una clara intervención del propio don Juan Manuel.<sup>14</sup>

Sucedió a Diego García, como señor de La Puebla, un hijo suyo del mismo nombre. Puebla de Alcocer había sido tradicionalmente el

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> AHN, Osuna, Carp. 55, núm. 2, doc. de 1302.06.18, Medina del Campo.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup>Es muy sugerente la detallada información que nos proporciona sobre el linaje García de Toledo el profesor Salvador de Moxó en su obra titulada *El auge de la nobleza urbana de Castilla y su proyección en el ámbito administrativo y rural a comienzos de la Baja Edad Media*, Madrid, 1981, pp. 458 [59] y ss. Su texto fue entregado, pocos días antes de su muerte, a la Academia como discurso de entrada en dicha corporación. Está publicado también en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo CLXXVIII, Cuaderno III, págs. 407-518.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Nos constan las buenas relaciones que, en un principio, existieron entre don Juan Manuel y Diego García de Toledo porque este último y también Ferrand Gómez, recibieron, como donación de don Juan Manuel, la dehesa de Madroñiz, heredada de su padre, el infante don Manuel, y situada en el límite septentrional de la actual provincia de Córdoba. El hecho tuvo lugar en 1306 (RAH, Col. Salazar, M-17. fols. 166-168, doc de 1306.04.21, Valencia de don Juan). La dehesa fue luego adquirida, en 1310, por Pay Arias de Castro, señor de Espejo. Véase: E. CABRERA, "Orígenes del señorío de Espejo y formación de su patrimonio territorial (1297-1319)", *En la España medieval*. Homenaje al Prof. Salvador de Moxó, II, I, Madrid, Universidad Complutense, 1982, 211-231.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> MOXÓ, *Op. cit.*, pp. 463 [59] –465 [61]. Diego García de Toledo había hecho su testamento en Córdoba en 1319 (RAH, Colección Salazar, M-20,224-227).

centro de una comunidad de villa y tierra de la que formaban parte, entre otras poblaciones, las de Ferreruela (actual Herrera del Duque). Peloche, Siruela, Garbayuela y El Rincón. Tanto Diego García I como su hijo habían apoyado, dentro de ella, a Ferreruela hasta el punto de distanciarla del resto como núcleo "sobre sí". Ese hecho molestó a los vecinos de Puebla de Alcocer, que pidieron a su señor terminara con esa situación. En un documento que dirigió Diego García II al concejo de La Puebla se nos aclara en qué consistía el problema. Los vecinos de esta villa le transmitían sus quejas por haber recibido ciertos agravios referidos al caso de Ferreruela "que, seyendo poblada en nuestro término e de nuestros vecinos, de que auedes preuillegios de Toledo, que con Diego Garcia, mi padre, que Dios perdone, que nos la apartara e nos la tirara e la fiziera sobre sí e que la diera a don Alfón Ferrández, e agora que la tenía yo en esta misma manera". Solicitaban, por tanto, al señor que les devolviera Ferreruela para que dependiera, como aldea, de La Puebla, al igual que los otros núcleos de población mencionados, así como los que pudieran repoblarse en adelante en su entorno geográfico. Reclamaban también que los moradores de esas aldeas fueran vecinos de La Puebla con el fin de que esta última estuviera mejor poblada y para que aquellos llegaran a ser "más ricos e más honrados". A todo ello accedió Diego García II, al tiempo que establecía como normal que los alcaldes y el alguacil de La Puebla pudieran poner "officiales en sus aldeas do entendieren que son menester". Los alcaldes de esos lugares y aldeas deberían oír los pleitos, aunque siempre quedaba la posibilidad de la alzaba, que correspondería a los alcaldes de La Puebla y, en caso de seguir reclamando, terminaría por verse el caso ante Diego García de Toledo. Reclamaron también al señor que abandonara la costumbre de solicitar, en ocasiones, el pago del "quinto", bien por haber muerto sin testar o por no tener hijos o por no estar casados, lo cual interpretaban como un agravio. La solicitud fue aceptada, aunque manteniendo esa costumbre en algún caso muy concreto. Diego García II prometía "por el nombre de Dios", guardar todo lo antedicho.<sup>15</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> AHN, Osuna, Carp. 55, núm. 1, doc. de 1324.12.4, s. l.

En 1326, Diego García de Toledo consiguió de Alfonso XI autorización para celebrar en La Puebla dos ferias anuales, de las cuales la primera tendría lugar mediada la Cuaresma y la segunda a partir del día 11 de noviembre, día de San Martín. En ambos casos, tendrían una duración de 15 días. Ouienes acudieran a ellas con sus mercancías estarían exentos del pago del portazgo.16 Podríamos preguntarnos si la concesión de dos ferias a Puebla de Alcocer era una consecuencia de la importancia adquirida por la villa en aquellos años o, en sentido contrario, prueba de las dificultades con las que tenía que enfrentarse en relación con el poblamiento de la comarca. Podría pensarse que esta última explicación era la más cercana a la realidad y, de hecho, en el propio documento donde el rey las concedía se justifica la creación de ellas como un medio eficaz para favorecer el esfuerzo repoblador. Sabemos, por otra parte, que hubo dos nuevos intentos de repoblación en 1344 y en 1408. Diego García II era, a juicio de S. de Moxó, una persona menos dotada que su padre, aunque cercana a Alfonso XI hasta el punto de haber actuado, por decisión del rey, como embajador en la corte pontificia con motivo de la coronación de Benedicto XII, en 1335. A nivel local, fue Portero mayor del Reino de Toledo y Alguacil mayor de la ciudad.<sup>17</sup>

En 1332, Toledo consiguió del rey la vuelta de Puebla de Alcocer a su jurisdicción. Todo ello fue el resultado de las quejas planteadas por la ciudad ante el apremiante deseo de posesionarse de su antigua villa, a la que consideraba, en una de sus alegaciones, "el más señalado lugar que ha Toledo". Los procuradores de la ciudad y el propio señor de La Puebla, Diego García II, comparecieron ante el rey para intentar defender sus aspiraciones respectivas. Los primeros argumentaron que, en tiempos de las tutorías, Diego García I, padre del actual señor de La Puebla, utilizando el gran poder que ejercía sobre la ciudad y el favor que le otorgaron los tutores, obligó a que Toledo le hiciera carta de donación vitalicia de Puebla de Alcocer tanto a él como a su esposa, extensiva luego al hijo de ambos, Diego García, decisión que, según los

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> AHN, Osuna, Carp. 55, núm. 7, doc. de 1326.01.06, Valladolid.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup>MOXO, Op. cit., p. 466 [62].

representantes de Toledo, hizo mucho daño a la ciudad porque no sólo había sido privada de dicha villa sino también porque Diego García se había apoderado de otros lugares cercanos, entre los cuales mencionaban el castillo de Peña. Alcocerejo y Castil Rubio, así como otras aldeas y términos de los cuales su señor percibía unas rentas que Toledo estimaba en 150.000 maravedíes. 18 Por su parte, Diego García II alegaba en su defensa que su padre se convirtió en señor de La Puebla como consecuencia de haberle sido cedida esta última a causa de los muchos beneficios que él aportó a la ciudad y debido a los gastos en los que había tenido que incurrir para llevarlos a cabo, según podía comprobarse examinando la documentación que, relacionada con todo ello, presentó al rey. No obstante, Alfonso XI, considerando "el pro comunal de Toledo" y también el hecho de que Diego García II había cobrado tributos indebidos en La Puebla, admitió que la donación de esta última al primero de sus señores fue arbitraria y, por consiguiente, se imponía anularla. En consecuencia, Puebla de Alcocer y su comunidad de villa y tierra debía volver a la jurisdicción toledana. Añadía el rey que si, además de las villas y aldeas mencionadas, Diego García II había ocupado Siruela y otros lugares pertenecientes con anterioridad a la Orden del Templo, dichos lugares pasarían a poder de la Corona.<sup>19</sup>

Sin embargo, ciertos abusos, así como las circunstancias del momento, dificultaron la puesta en práctica de la decisión adoptada por el rey. En primer lugar, los vecinos de La Puebla terminaron por sentirse descontentos de la dependencia toledana, pues la ciudad les exigía impuestos abusivos y no contemplados anteriormente, por todo lo cual formularon sus quejas a Alfonso XI.<sup>20</sup> Por otra parte, años más tarde, la campaña de Algeciras y las dificultades económicas que inevitablemente causaba a la hacienda real fue aprovechada por Diego García II para lograr de nuevo imponerse, como señor, en La Puebla, aportando la

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Pleito con Toledo, impreso en 1569. AHN, Osuna, Leg. 395-3<sup>1</sup>, doc. de 1332.01.08, Valladolid, fols. XVIIIv-XIXv. También en RAH, Colección Salazar, O-3,52 v. También reseñado en O-25, fols. 9-11.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> AHN, Osuna, Carp. núm. 55, núm. 6, doc. de 1337.07.03, Badajoz.

cantidad de 60.000 maravedíes para conseguir que el rey dejara en suspenso la ejecución de la sentencia dada en favor de Toledo el 8 de enero de 1332. No obstante, esa situación duró poco tiempo pues Alfonso XI terminó por acceder a la petición de la ciudad reintegrando a la jurisdicción de la misma la villa de La Puebla.<sup>21</sup>

Termina así el dominio señorial de Diego García II sobre Puebla de Alcocer. Sin embargo, otras circunstancias de muy distinta naturaleza surgidas en la campaña de Algeciras obligaron de nuevo a Alfonso XI a convertir una vez más en señorío a Puebla de Alcocer. Ese hecho se produjo en 1344 y apenas duró dos años. El nuevo señor de Puebla de Alcocer fue, en este caso, Bernardo de Cabrera, personaje muy importante del reino de Aragón y Gran Privado de Pedro IV. Cabrera estaba desempeñando un papel decisivo al frente de las tropas enviadas al Estrecho por el rey de Aragón. La decisión de Alfonso XI de convertir de nuevo en señorío a Puebla de Alcocer fue el resultado de un proceso complejo. La muerte, en el Real de Algeciras, de don Gonzalo, señor de Aguilar de la Frontera, seguida poco después por la de su hermano y sucesor, Fernán González, ofreció la posibilidad de que el ya citado noble aragonés aspirara a sucederle aduciendo el parentesco con los dos hermanos antedichos, ninguno de los cuales había dejado hijos legítimos. Las mismas razones para conseguir el señorío de Aguilar adujo un miembro de la nobleza castellana, Alfonso Fernández Coronel, que había tenido un gran protagonismo político y una inmejorable hoja de servicios antes y también durante la propia campaña.<sup>22</sup> En un primer momento, Alfonso XI concedió el señorío de Aguilar al noble aragonés, aunque el consiguiente enfrentamiento entre ambos aspirantes al señorío le hizo cambiar de opinión conservando para la Corona la villa de Aguilar y las

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Toledo se quejó al rey por su decisión de permitir la recuperación de La Puebla por parte de Diego García, alegando que la ciudad había dado a este último 50.000 mrs. en compensación por su renuncia al señorío de aquélla, siguiendo el mandato del rey. *Pleito impreso de Toledo (1569*, fol. XIX v., doc. de 1342.12.22, Algeciras.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup>E. CABRERA, Feudalismo y señoríos al sur del Tajo (siglos XIII al XIV), Córdoba, Obra Social y Cultural de CajaSur, 2007, pp. 241-266. Ver también: "Bernat de Cabrera y Alfonso Fernández Coronel. La cuestión del señorío de Aguilar". Anuario de Estudios Medievales, vol. 19. Homenaje al profesor don Emilio Sáez, Barcelona, 1988, pp. 345-369.

restantes poblaciones del señorío (Montilla y Monturque, entre ellas) y contentando a ambos contendientes mediante la entrega de otros señoríos situados en Extremadura. Alfonso Fernández Coronel recibió entonces Capilla, muy cercana a La Puebla; Bernardo de Cabrera obtuvo, por su parte, esta última, con Herrera y Alcocerejo, aunque renunciando previamente a Aguilar de la Frontera. En julio de 1344, el concejo de Puebla de Alcocer, a requerimiento de Alfonso XI, envió dos procuradores de la villa para que, en nombre de las autoridades y vecinos de ella, acataran como señor a Bernardo de Cabrera y le prestaran el debido homenaje como su señor. Por su parte, este último se desplazó personalmente a tomar posesión de su villa.

Pero la pertenencia de Puebla de Alcocer a ese noble de Aragón fue efímera aunque merece la pena recordarla por varias razones. En primer lugar, por el prestigio de su nuevo señor, que fue uno de los hombres de mayor talla política, diplomática e incluso militar que dio el siglo XIV. Bernardo de Cabrera, cuyos deseos de propiciar el acercamiento político de su reino con el de Castilla son bien conocidos, muy particularmente en los años de difíciles relaciones entre ese reino y el de Aragón, tuvo una muerte trágica que no merecía y que su rey decretó contra él injustamente acusándole de una traición que no había cometido. La segunda razón por la cual merece la pena citar su presencia en Puebla de Alcocer radica en el hecho de que, durante la época en que fue señor de ella, cambió el nombre de la villa, que pasó a llamarse Aguilar, una denominación que parecía dar a entender el convencimiento de su señor de ostentar pleno derecho a poseer la villa andaluza del mismo nombre que, por razones meramente políticas, no había podido lograr.<sup>25</sup> Ese nuevo nombre de Aguilar duró, sin embargo, muy poco tiempo, justamente el de la permanencia de Bernardo de Cabrera como señor del lugar, es

 <sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Archivo Ducal de Medinaceli, Caja de Hierro núm. 9, doc. de 1344.08.17, Tordesillas.
 <sup>24</sup> E. CABRERA, "La extinción de un linaje señorial en el siglo XIV. La primitiva casa de Aguilar". *Meridies. Revista de Historia Medieval*, Córdoba, 2005, docs. núms. 7 y 9 del Apéndice, pp. 195-196 y 197-198.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Ibidem.

decir, entre 1344 y 1346. Finalmente, y aunque el asunto no esté del todo claro, fue quizá en esa época o tal vez más adelante, en recuerdo de Bernardo de Cabrera, cuando empezó a llamarse "vizcondado" a Puebla de Alcocer y al territorio dependiente de ella. En efecto, Bernardo de Cabrera era vizconde, aunque en la Corona de Aragón. A pesar de que su dominio sobre La Puebla fue muy breve, sabemos que se preocupó de restaurar, en mayor o en menor medida, el castillo de La Puebla y de otorgarle una nueva carta de ordenamientos y franquicias que, sin embargo, no ha llegado hasta nosotros. Sí se ha conservado, en cambio, la de Herrera, otorgada en 1344.<sup>26</sup>

En 1346, un solemne documento de la cancillería real explicaba con detalle las razones por las cuales se extinguió el primer linaje de Aguilar y resolvía definitivamente el pleito entre Bernardo de Cabrera y Alfonso Fernández Coronel.<sup>27</sup> Probablemente hasta entonces Bernardo de Cabrera tuvo esperanzas de conseguir nuevamente Aguilar no sólo por una cuestión de puro prestigio –el señor de Aguilar tenía la condición de ricohombre– sino también por la fertilidad del entorno, por su proximidad a Córdoba y, probablemente también, porque la cercanía de la frontera daba a su señor la oportunidad de someter nuevas tierras a costa del reino de Granada, aunque esas tierras no fueran exactamente colindantes con el límite del señorío. Según P. López de Ayala, Bernardo de Cabrera terminó vendiendo Puebla de Alcocer a Toledo.<sup>28</sup>

La Puebla se integró nuevamente en la dependencia toledana e inició poco después una etapa aparentemente más oscura durante la cual estamos menos informados sobre lo que ocurrió en la comarca. Fueron los años difíciles de la Peste Negra, que seguramente hizo estragos aquí como en otras partes del país a lo cual se añadieron muy pronto los conflictos presentes en el reinado de Pedro el Cruel. Justamente volvemos a encontrar menciones de Puebla de Alcocer en los últimos meses del reinado de este monarca. Incluso tenemos detectada la presencia del rey

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Está editada en E. CABRERA, *El condado de Belalcázar...* p. 379, núm. 3, doc. de 1344.10.25, Aguilar (Puebla de Alcocer).

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Transcrito en: E. CABRERA, "Bernat de Cabrera y Alfonso Fernández Coronel...". <sup>28</sup> Crónica de Pedro I, Madrid, 1953, Biblioteca de Autores Españoles, p. 423B.

en ella unas semanas antes de su trágica muerte cuando, procedente de Alcántara, adonde había ido a buscar refuerzos militares, pasó por allí. camino de Montiel, donde murió poco después, en circunstancias bien conocidas, el 22 de marzo de 1369.<sup>29</sup> Merece la pena llamar la atención sobre ese hecho para deshacer un error muy difundido en Extremadura consistente en identificar a Montiel con Puebla de Alcocer, teoría que es incorrecta. La crónica del rey escrita por López de Ayala y otros datos bien precisos de distinta procedencia ponen de manifiesto de manera incontrovertible que Pedro el Cruel murió en Montiel, donde permaneció enterrado desde 1369 hasta 1388. Y fue en este último año cuando trasladaron sus restos desde Montiel a la iglesia de Santiago de Puebla de Alcocer por mandato de Juan I. Todo ello se produjo en el contexto de la boda del príncipe don Enrique con Catalina de Lancáster, nieta del rey don Pedro. <sup>30</sup> Y allí permanecieron enterrados, en esta misma iglesia, durante 58 años, entre 1388 y 1446 en que, por mandato de Juan II, se llevaron al convento de Santo Domingo El Real de Madrid.<sup>31</sup>

En la primera mitad del siglo XV, Puebla de Alcocer está implicada en una buena parte de los numerosos problemas que afectaron a Extremadura, escenario muchas veces esencial de los frecuentes conflictos políticos del reinado de Juan II, especialmente el enfrentamiento entre Alvaro de Luna y los Infantes de Aragón.<sup>32</sup> Hasta 1445, La Puebla siguió perteneciendo a la jurisdicción toledana en una época en la que Extremadura cobra una importancia creciente, no siempre reconocida, en el reino de Castilla. Centrándonos en el ámbito geográfico de La Puebla, se pone de manifiesto por entonces una cierta tendencia a que las aldeas situadas en su entorno adquieran cada vez mayor protagonismo aspirando incluso a depender directamente de Toledo, tendencia que la

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> El paso por Puebla de Alcocer se hizo desde Alcántara, camino de Villarreal, donde estaban los partidarios de Enrique II. *Crónica de Pedro I*, p. 588B.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> D. LOMAX, "El *Cronicón cordubense* de Fernando de Salmerón". *En la España Medieval*, II, Homenaje al Prof. S. de Moxó. Madrid, 1982, p. 636 [132]. Ver también *HERMP*, XIV, p. 279.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup>LOMAX, *Op. cit.* p. 636 [132].

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Una excelente introducción al tema, en J. L. DEL PINO GARCIA, *Extremadura en las luchas políticas del siglo XV*. Badajoz, Diputación Provincial, 1991.

propia ciudad alimenta aunque no siempre con suficiente convencimiento o decisión. Por ejemplo, en torno a 1416, Casas de don Pedro, que fue. desde siempre, una aldea sometida a Puebla de Alcocer, consiguió convencer a las autoridades toledanas para que la declararan "villa sobre sí". Tal vez ese ejemplo fue un indicio de la recuperación demográfica que, aunque lenta todavía, se va percibiendo también en otras regiones del reino de Castilla. En todo caso, refiriéndonos al ejemplo que nos ocupa. la protesta presentada por La Puebla obligó a las autoridades de Toledo a anular en la práctica el privilegio otorgado a Casas de don Pedro; imponía de nuevo a la aldea la dependencia que tradicionalmente había tenido respecto de Puebla de Alcocer la cual recuperaba su derecho a decidir cada año, en el mes de marzo, tanto el nombramiento del alcalde como del alguacil de su aldea y obligaba a los vecinos de ella a abonar sus tributos de la forma que había sido habitual hasta entonces.<sup>33</sup> Por lo demás, muchos de los acontecimientos del reino tienen una clara repercusión en el territorio. Así, por citar un ejemplo, un año después del destierro en Valencia del condestable de Castilla Ruy López Dávalos, Juan II expropiaba todos sus bienes y hacía donación a Pedro de Estúñiga de aquellos que el condestable depuesto poseía en Puebla de Alcocer.<sup>34</sup>

Pero es la década de los treinta la que aporta toda una serie de acontecimientos que conducen de forma inevitable a los cambios que van a producirse en los años cuarenta. El año clave es el de 1432. Alburquerque, señorío del infante don Enrique de Aragón, fue pieza clave en ese proceso, en gran parte como consecuencia de su cercanía a Portugal, cuya reina era una más de los infantes de Aragón. La especial dependen-

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> AHN, Osuna, Carpeta 6, núm. 26, doc. de 1416.05.12, Toledo. La ciudad terminó por anular la condición de "villa sobre sí" concedida a Casas de don Pedro, en documento fechado en Toledo el 9 de junio de 1416.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> El día 6 de septiembre de 1423, Juan II hacía donación a Pedro de Estúñiga, por juro de heredad, de los bienes que el depuesto condestable poseía en Puebla de Alcocer o en su término, entre ellos las chozas llamadas de Arriba, con las heredades que se compraron a Gonzalo Cornejo así como las situadas en el término de Berrocalejo. Igualmente, las heredades de Valdetorres, las de Bodonal, dos pares de casas en La Puebla, una posada de colmenas, un molino de pan y una viña cercana así como también alguna instalación industrial. Véase AHN, Osuna, Carp. núm. 55, núm. 14bis, doc. de 1423.09.06.

cia que el maestre de Alcántara, Juan de Sotomayor, tenía de los infantes terminó provocando situaciones insostenibles, como fue la ocupación por parte del infante don Pedro del convento de Alcántara. Gutierre de Sotomayor, comendador mayor de la orden, terminó con el problema haciendo prisionero al infante y posesionándose del convento.<sup>35</sup> En aquel momento, don Gutierre, además del cargo citado, estaba al frente de la encomienda de El Portezuelo y era también guarda del príncipe don Enrique, cargo este último que traspasó a Gonzalo Sánchez Topete, inmediatamente antes de ser nombrado maestre, probablemente cuando ya conocía su inmediato nombramiento,<sup>36</sup> confirmado por el papa Eugenio IV el 7 de diciembre de 1342.<sup>37</sup>

Con su nombramiento como maestre de Alcántara, que había sido precedido, como es lógico, por la destitución de Juan de Sotomayor, tío de don Gutierre, llevará a este último a colaborar de forma intensa con Alvaro de Luna y a intervenir de manera muy directa en la mayor parte de los asuntos clave que van a producirse en los años próximos.<sup>38</sup> En 1441 se inició una fase esencial de la rivalidad entre el sector encabezado por los Infantes de Aragón y el que acaudillaba Alvaro de Luna. Tuvo lugar ese año una grave insurrección contra el rey en Toledo que llegó hasta el extremo de impedir la entrada en ella del propio monarca. Juan II no la olvidaría fácilmente. De hecho, puede decirse que es el preludio de la futura señorialización de La Puebla, en favor del maestre Gutierre de Sotomayor, varios años antes de que se produjera. De hecho, el día 10 de enero de 1441, estando muy reciente la afrenta hecha al rey en Toledo, Juan II envió a las autoridades de Puebla de Alcocer, y así mismo a las de Herrera y otros lugares de los Montes de Toledo, información de lo

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> P. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del halconero de Juan II*. Edición de Juan de M. Carriazo, Madrid, Espasa Calpe, 1946, p. 133.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> El traspaso del cargo de guarda del príncipe lo conocemos por el contenido de una carta de Gutierre de Sotomayor a Gonzalo Sánchez Topete, vecino de la villa de Alcántara y marido de Juana González, tía de don Gutierre. RAH, Colección Salazar, M-173, fols 92-93, doc. de 1432.07.06, Alcántara.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Archivo Vaticano, Reg. Vat. 370, fols. CXVIIIv-CXIXr.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Ver sobre el tema, E. CABRERA, *El condado de Belalcázar (1444-1518)*. Obra Social y Cultural del Monte de Piedad, Córdoba, 1977, pp. 90-93.

sucedido en esta ciudad, instándoles a desoír cualquier mandato de ella e incluso a negarse al pago de las rentas de los propios. Les anunciaba también que enviaba a La Puebla al maestre de Alcántara Gutierre de Sotomayor, al tiempo que daba órdenes a autoridades y vecinos para que lo acogieran y obedecieran en todo. Se facultaba, incluso, al maestre para que, si lo estimaba oportuno, y actuando en servicio del rey, dejara en suspenso a alcaldes y restantes oficios y nombrara otros nuevos. Esa actuación del maestre pone de manifiesto no sólo la confianza que Juan II depositaba en él sino que refleja, además, el afecto con que lo distinguía.<sup>39</sup>

En ese momento, la tensión entre el partido de los Infantes de Aragón y el que acaudillaba Alvaro de Luna llega a uno de sus momentos culminantes. Es entonces, en abril de ese mismo año, cuando se produjo la derrota, por parte del maestre de Alcántara, de una tropa mandada por Alfonso Enríquez en Arroyomolinos de Montánchez. El día 22 de abril, Puebla de Alcocer se veía afectada aún más por el conflicto cuando Juan II la apartó de la jurisdicción toledana. Parece claro que la intención del rey era la de recabar ayuda de todo el sector de los Montes de Toledo.

Ese contacto de Gutierre de Sotomayor con Puebla de Alcocer, en 1441, reforzó unas relaciones entre ambos, el maestre y la villa, que se habían iniciado muchos años antes, cuando algunos miembros de su familia, y él mismo, habían estado vinculados a la encomienda de Lares, muy cercana a La Puebla. Todo ello constituyó seguramente un elemento importante en la futura señorialización de Puebla de Alcocer en favor del maestre, que se produciría en 1445. Facilitó esa decisión de Juan II la actuación sobresaliente de Gutierre de Sotomayor en los graves acontecimientos que siguieron al Golpe de Estado de Rámaga, en el verano de 1443, cuando Juan II quedó literalmente prisionero de

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup>Es la primera vez que he encontrado la frase, habitual desde entonces en la documentación cancilleresca de Juan II dirigida al maestre, con la cual el monarca distingue a don Gutierre: "mi bienamado e leal cauallero". AHN, Osuna, Leg. 393-69, doc. de 1441.01.10, Torrijos.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup>CARRILO DE HUETE, *Op. cit.*, Cap. CCCII, p. 392.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> AHN, A. Carp. 55, núm. 18 y B. *Ibídem*, Leg. 393-69, doc. de 1441.04.22.

los Infantes de Aragón, circunstancia que complicaba aún más la reciente muerte del maestre de Calatrava Luis de Guzmán v la inevitable lucha por la sucesión en el maestrazgo. 42 Pero el hecho más grave fue la campaña del Infante don Enrique en Andalucía, desde el otoño de 1443 a la primavera de 1444, muchas de cuyas ciudades fueron tomadas por él o seriamente amenazadas, como sucedió en el caso de Sevilla. Todo ello parece que obedeció a un provecto del infante don Enrique cuvo objetivo último era su deseo de obtener una dignidad superior, unida a la región andaluza, que lo colocara en un pie de igualdad con el resto de sus hermanos, todos los cuales, tanto varones como mujeres, eran reves desde hacía tiempo. 43 El proyecto, en el que desempeñaron un papel primordial, en la defensa de la región, Juan de Guzmán, conde de Niebla. el maestre de Alcántara, Gutierre de Sotomayor, así como el aspirante al maestrazgo de Calatrava, Juan Ramírez de Guzmán, fue un fracaso total para los proyectos del infante. El papel desempeñado en la defensa de Sevilla, en 1444, explica las mercedes que Juan II otorgó a las personas que habían tenido una intervención destacada en todo el proceso. Gutierre de Sotomayor recibió el 6 de noviembre de 1444, en concepto de señorío, Gahete e Hinojosa, en el reino de Córdoba, 44 y, unos meses más tarde, el 7 de abril de 1445. Puebla de Alcocer con toda la comunidad de aldeas dependientes de ella. 45 Un mes más tarde, desempeñó el maestre un papel primordial en la batalla de Olmedo, en la cual la aportación militar de la Orden de Alcántara, llegada en el momento preciso, parece haber sido decisiva en la victoria del ejército real.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Ver sobre el tema, E. CABRERA, "En torno a una enconada rivalidad por el maestrazgo de Calatrava durante el siglo XV". *Espacio, tiempo y forma*, Serie III, 1, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, pp. 75-96.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> La *Crónica de Juan II* puede decirse que no trata el tema. Sí lo hace, de manera concisa pero muy clara, la *Cuarta Crónica general*, CODOIN, CV-CVI, pp. 109-141. Sobre ese tema, E. CABRERA, "Andalucía y los Infantes de Aragón". *Acta Mediaevalia*, 22, vol. II, Homenaje al Dr. Manuel Riu Riu. Barcelona, Universitat, 1999-2001, pp. 699-720 y "Proyectos frustrados para una Andalucía independiente (Siglos XIII-XV). *Castilla y el mundo feudal*. Homenaje al Profesor Julio Valdeón. Universidad de Valladolid, 2009, vol. II, pp. 559-572.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup>AHN, Osuna, Carp. 10, núm. 17, en dos albaláes, incluidos posteriormente en un privilegio rodado emitido en Fuente Sauco, el 30 de agosto de 1445.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup>AHN, Osuna, Osuna, Legs. 393-7<sup>3</sup> y 393-6<sup>8</sup>.

En definitiva, cuando se produjo, en 1446, el traslado de los restos de Pedro el Cruel desde la iglesia de Santiago de La Puebla a Madrid, el panorama había cambiado bastante radicalmente en aquella villa y en la comarca que la rodeaba. Era entonces cabeza de un amplio territorio del que formaban parte otros núcleos de población. Algunos textos de la época aluden a aquél llamándolo "Las Cinco Villas": La Puebla, Herrera, Fuenlabrada, Helechosa y Villarta. Por esos años hacía ya casi siglo y medio que los templarios y su orden habían desaparecido y, con ellos, su presencia en Lares y en Capilla. Lares era ahora una de las encomiendas de la Orden de Alcántara, y Capilla, señorío de los Estúñiga, una de las familias más poderosas del reino, con la cual terminaría por unirse, a través del matrimonio, la familia Sotomayor.

Es necesario contemplar en un mapa el ámbito geográfico sobre el que ejercía su autoridad el maestre de Alcántara, en su doble condición de maestre y también, a título particular, como señor de vasallos, para comprobar hasta qué punto es razonable la afirmación del Conde de Canilleros cuando decía que don Gutierre fue el más rico potentado que haya habido jamás en Extremadura. 46 Como maestre de Alcántara dominaba los cerca de 10.000 km² que sumaban las dos grandes provincias de la Orden militar, los prioratos de Alcántara y de Magacela; pero era, además, a título personal, señor de Puebla de Alcocer y su territorio, y así mismo de Gahete (la futura Belalcázar) e Hinojosa, que limitaban con tierras de la orden hasta formar un conjunto muy poderoso y compacto. Estuvo a punto de ser señor de Medellín y de Fregenal, y lo fue, de hecho, aunque precariamente y en los últimos años de su vida, de Fuenteovejuna y Belmez, donde sufrió una revuelta que recuerda en todo, salvo en su final trágico, a la que tuvo lugar, en 1476, contra el famoso comendador mayor de Calatrava Fernán Gómez de Guzmán. Don Gutierre fue una de las excepciones en esa larga lista de señores de La Puebla fallecidos en trágicas circunstancias.<sup>47</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> M. MUÑOZ DE SAN PEDRO, "Don Gutierre de Sotomayor, maestre de Alcántara (1400-1453)", en *La Extremadura del siglo XV en tres de sus paladines*. Madrid, 1964.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup>E. CABRERA, *El condado de Belalcázar...*, pp. 136-140,143-144 y 159-161.

Con él se inició la historia del futuro condado de Belalcázar. Pero el Maestre parece haber sentido una clara predilección por su villa de La Puebla. Seguramente el especial cariño hacia ella se inició en los años de su juventud cuando entró en contacto con estas tierras a causa de ser su hermano Juan comendador de la vecina villa de Lares. El testamento del maestre, redactado en Zalamea el 12 de octubre de 1453, pocos días antes de su muerte, es una pieza única para estudiar tanto su entorno social, su capacidad económica y la propia personalidad de quien lo otorgaba. La Puebla está continuamente presente en ese documento. Se mandó enterrar en su iglesia de Santiago y allí reposaron sus restos, a los que se unieron luego los de su hijo y sucesor en el señorío, Alfonso de Sotomayor, y también los de una nieta, hija póstuma, llamada Elvira, como su madre, Elvira de Estúñiga, hija del Conde de Plasencia. 49

La Puebla tuvo siempre una significación especial en los señoríos de los Sotomayor. En 1450, viviendo todavía su padre, el maestre de Alcántara, Alfonso, su hijo, fue promovido a la condición de señor de La Puebla, y todo da a entender que el maestre pretendió con ello no sólo dotarlo de los bienes necesarios para mantener la casa de su sucesor en el momento en que éste acababa de contraer matrimonio con Elvira de Estúñiga, sino que quiso también convertir a Puebla de Alcocer en el señorío propio de los herederos de su casa. Por todo ello se entiende que los primeros años de ese matrimonio discurrieran precisamente en La Puebla y fue aquí, en efecto, donde nació, en mayo de 1453, el primogénito de don Alfonso. Se llamó Gutierre, como su abuelo. Sucedería a su padre tras la inesperada y violenta muerte de este último, en 1464.<sup>50</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> *Ibídem*, p. 85.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> En 1481, padre, hijo y nieta fueron trasladados a Belalcázar donde todavía reposan en el convento de Santa Clara de la Columna. La exhumación se hizo el jueves, 15 de marzo de 1481 ante al bachiller Gonzalo Gallego, alcalde mayor del condado de Belalcázar. CABRERA, E., "Notas sobre la muerte y el paradero de los restos del maestre de Alcántara Gutierre de Sotomayor". *Ifigea*, II, 1985, pp. 185-194.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Alfonso de Sotomayor murió en Deleitosa, en abril de 1464, a manos de un antiguo criado suyo al que había castigado severamente años atrás. Ver, sobre el tema: A. DE PALENCIA, *Gesta hispaniensia*, vol. 2, Libri VI-X, Ed. de Brian Tate y Jeremy Lawrance, Madrid, Real Academia de la Historia, MCMXCIX, p. 252.

Gutierre II de Sotomayor (1464-1474) fue el primero de los miembros de su linaje en llevar el título de Conde de Belalcázar, desde 1466. Estuvo al frente del señorío en uno de los momentos más conflictivos del siglo XV, durante los cuales su madre, Elvira de Estúñiga, ayudada, sin duda, por su padre, el conde de Plasencia, y por los hermanos de ella, pudo conjurar el peligro que amenazaba a sus señoríos, y muy principalmente al de Puebla de Alcocer. Una confederación firmada por el marqués de Villena, Juan Pacheco, y el conde de Feria, Gome Suárez de Figueroa, en febrero de 1465, da a entender con claridad que son aliados suvos el conde de Plasencia. Álvaro de Estúñiga, su nieto Gutierre de Sotomayor y la condesa de Medellín.<sup>51</sup> Por su parte, Álvaro de Estúñiga era va, en marzo v abril del mismo año, uno de los principales protagonistas de la conjura que terminaría con el destronamiento en efigie del rey en la Farsa de Avila, acto en el cual participó de manera destacada Álvaro de Estúñiga, el abuelo materno de Gutierre II, con lo cual la reacción de Enrique IV afectaría no sólo a él sino a toda su familia.<sup>52</sup> Incluso antes de su deposición en Avila, el rey había entrado ya en contacto con Toledo dándole su apoyo para que recuperara con las armas a Puebla de Alcocer, Herrera y sus fortalezas y las reintegrara al dominio de la ciudad.<sup>53</sup> Tal medida era tanto una forma de herir a un enemigo como de conquistar el apoyo de la ciudad para su causa pues Toledo se había decantado por el príncipe don Alfonso. Lo mismo sucedió en relación con la ciudad de Córdoba, que había apoyado la causa de este último, lo cual llevó a Enrique IV a emitir una pragmática mandando la devolución a esta ciudad de las villas de Gahete e Hinojosa, que constituían la parte meridional del señorío de los Sotomayor. Aunque esas iniciativas no tuvieron éxito, constituyen, sin embargo, el primer paso en el pleito que ambas ciudades terminarían por plantear para conseguir la vuelta a su jurisdicción de las villas mencionadas.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Archivo Ducal de Medinaceli, Secc. Hist., 264-58A, doc. de 1465.02.05, Medina del Campo.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> PALENCIA, *Op. cit.*, p. 308.

 $<sup>^{53}</sup>$  AGS, Diversos de Castilla, Leg. 41, fol. 19, núm. 179, doc. de 1465,05, Alba de Tormes.

En 1474, Gutierre II de Sotomayor, residiendo en Puebla de Alcocer, sintió una vocación religiosa que le llevó a abandonar toda clase de honores. Entró en la orden de los Jerónimos, en el monasterio de Guadalupe. Tenía entonces 21 años. Cambió su nombre por el de Frav Juan de La Puebla. Su hermano Alvaro, como su abuelo materno, que sólo tenía 12, le sucedió en el condado pero tuvo también que cambiar el suyo para adoptar el de Gutierre. Era una forma de subrayar con claridad que los señoríos que iban a pasar a su poder procedían del linaje Sotomayor y no de la familia Estúñiga. Será, desde entonces, Gutierre III de Sotomayor (1474-1484). Fue una de las figuras más atrayentes de la familia. Como en el caso de su hermano mayor, ejerció la tutoría la madre de ambos, Elvira de Estúñiga, apoyada por su hermano, Alvaro de Estúñiga, prior de la orden militar de San Juan. Doña Elvira desempeñó un papel esencial en los difíciles años que vivió el reino a la muerte de Enrique IV y en la subsiguiente guerra civil. Desde el verano de 1475 nos consta el apoyo de los Sotomayor a la causa de Fernando e Isabel.

En 1478 se estableció el compromiso matrimonial de Gutierre III con Teresa Enríquez, hija del almirante de Castilla, un enlace del mayor interés pues, entre otras cosas, emparentaba a la casa condal de Belalcázar y señores de Puebla de Alcocer con el propio Rey Católico, primo hermano de la contrayente. <sup>54</sup> Gutierre III de Sotomayor parecía llamado, desde entonces, a desempeñar un papel destacado desde el punto de vista político. Su juventud y buena disposición, su presencia frecuente en la Corte y el parentesco que le unía al rey Fernando auguraban lo mejor para él. En 1482 acudió en socorro de Alhama, cercada por los musulmanes granadinos. Otorgó poderes a su madre y a su tío Fadrique de Estúñiga para que hicieran testamento en su nombre. Moriría heroicamente dos años después en Casarabonela, herido por una saeta envenenada. Con él desaparecía una persona cuyas dotes alababan los contem-

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> La carta de dote la otorgó Alfonso Enríquez en Sevilla, el 27 de octubre de 1478. La cuantía de la misma se estableció primero en cuatro millones de maravedíes para subir luego a cinco millones, pagaderos la mitad al efectuarse la boda y el resto en los dos años siguientes. AHN, Osuna, Leg. 325-17/1.

poráneos y cuya muerte sintió profundamente el propio rey. Dejaba un heredero muy pequeño, Alfonso II de Sotomayor (1484-1518), que fue educado por su tío, Fray Juan de La Puebla, el cual tuvo que rechazar las insinuaciones que se le hicieron de abandonar su carrera eclesiástica para asumir el título y las funciones que, diez años antes, había cedido a su hermano. Se mantuvo, no obstante, en su determinación y alcanzó una fama extraordinaria como hombre de gran talla moral e intelectual. Murió en 1495, después de realizar una verdadera renovación en la orden franciscana —había pasado a esta última, después de dejar la orden de San Jerónimo— cuando todos los miembros de la Corte lo señalaban como posible candidato para suceder al cardenal Mendoza al frente del arzobispado de Toledo, dignidad que, sin embargo ocupó Cisneros.

Se inicia entonces una nueva etapa en el señorío del linaje de los Sotomayor y en lo que se conoció habitualmente con el nombre de Vizcondado de La Puebla.